Nro. S-2019- 050840 **/ AREAD - GRUCO 17.5**

Manizales, 30 de agosto de 2019

Señor
HANSEL RAUL GROSSO GALINDO
Representante Legal **PROYECTOS, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCION S.A.S.**
Calle 23 F # 63F-03
Teléfono: 4959123 - 3143702904
E-mail: prodielco.ingenieria@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta Nro. 91-7-10050-19

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el día 23 de agosto de 2019 a través del SECOP II, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía N° PN MEMAZ MIC 046 2019 mediante el cual se pretende el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICO CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, por un valor total de adjudicación de $ 29.140.000 incluido el valor de impuestos, ha sido aceptada por el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

Entiéndase por:
MEMAZ: Policía Metropolitana de Manizales
ESAGU: Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez

CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NIT. 900.805.219-6 DIRECCIÓN: Carrera 25 # 32-50 B/ Linares CIUDAD: Manizales TEL: 8982900 Fax: 8982900 E-MAIL: memaz.gruco@policia.gov.co
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	51.969.133 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Manizales
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: PROYECTOS, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCION SAS (PRODIELCO SAS) NIT. 900.922.472-4 REPRESENTANTE LEGAL: HANSEL RAUL GROSSO GALINDO CC: N° 1.013.593.999 expedida en Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 23 F # 63F-03

	TELÉFONO: 4959123 - 3143702904 CORREO ELECTRÓNICO: prodielco.ingenieria@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La responsabilidad de la supervisión del presente proceso estarán a cargo del titular del cargo o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Leyes 80 de 1993 y 734 de 2000 y aquellas que están relacionadas en la Ley 1474 del 2.011, el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor. **UNIDAD** / **SUPERVISOR** Policia Metropolitana de Manizales / Jefe Oficina de telemática MEMAZ Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez / Jefe Oficina de telemática ESAGU La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas. En cumplimiento al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la entidad considera que no es necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que analizadas una a una las actividades que conforman el contrato a ejecutar, no son de alta complejidad y pueden ser supervisadas por el personal de la unidad, es decir, que la entidad cuenta con la capacidad para asumir la respectiva supervisión del contrato. Entre las obligaciones que asume en virtud del citado acto, deberán cumplir con las siguientes: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. 2. Ejercer un estricto y apropiado control sobre la cuantía de los bienes suministrados y/o servicios prestados por el contratista con el fin de prevenir que se desborde el valor total del contrato; 3. Informar de manera oportuna e inmediata a la Jefatura del Área Administrativa y/o al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales cualquier novedad o incumplimiento por parte del contratista para tomar las medidas necesarias a que haya lugar y en forma oportuna. 4. Coordinar con el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto, por el estatuto contractual. 5. Certificar el cumplimiento del contratista mediante el recibo a satisfacción. 6. Diligenciar los informes mensuales y el informe final en la fecha

	establecida para tal fin. 7. Elaborar el proyecto de acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ejecución total. 8. Hacer acompañamiento al contratista durante la ejecución del contrato y diligenciar la reevaluación del contratista. 9. Las demás inherentes a la función desempeñada. PARAGRAFO: Con posterioridad el ordenador del gasto podrá, mediante acto administrativo cambiar el supervisor, evitando de esta manera tener que modificar el presente contrato. De igual forma observaran lo contemplado en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO	La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago contra entrega a la recepción de los bienes o servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior. Los pagos se efectuaran consignando en la cuenta suministrada y certificada por la entidad. Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos (PILA cancelada) que le acrediten encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos requeridos para el pago son devueltos por inconsistencias, la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, en todo caso los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la novedad o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De la misma manera se procederá en el caso de que el Contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Manizales. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: PROYECTOS, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCION SAS (PRODIELCO SAS) BANCO: BOGOTA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 073330680
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente Aceptación de oferta se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la VIGENCIA FISCAL 2019, amparado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Nº 12619 del 14 DE AGOSTO DE 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($ 35.683.000)**, Moneda Legal Incluido IVA, discriminado así:

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	ESAGU	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MANTENIMIENTO RED REGULADA Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA	1	$ 7.700.000	$ 7.700.000
2	MEMAZ				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SITEMA ELECTRICO EDIFICIO METROPOLITANA DE MANIZALES. (MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR, MANTENIMIENTO SISTEMA TIERRAS, MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACION ELECTRICA)		$ 17.500.000	$ 17.500.000
3	MEMAZ				MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN TIPO INTERIOR DE 75KVA Y DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMANDO DE LA METROPOLITANA DE MANIZALES		$ 3.940.000	$ 3.940.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO 10 ESAGU		$ 7.700.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO 10 MEMAZ		$ 21.440.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 29.140.000

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales, no reconocerá valores por encima de lo contratado para cada una de las unidades; en tal sentido se debe mantener control permanente por parte del contratista y de los Supervisores.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTIA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **b) DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato **c) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. La vigencia de las coberturas de las garantías debe comenzar a partir de la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario con la ejecución del contrato, y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. **2. SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, esté autoriza expresamente mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas. El valor de las multas se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO SEGUNDO: La imposición de las sanciones de que trata el presente, se hará mediante resolución motivada en la cual se expresaran las causas que dieron lugar a ellas, previo el agotamiento del siguiente procedimiento: La Policía Metropolitana de Manizales, requerirá a el contratista para que en un término perentorio rinda las explicaciones del caso, debidamente documentadas o acompañadas de las pruebas que considere pertinentes, además lo deberá apremiar para la cumplida ejecución del presente contrato; evaluadas las razones del incumplimiento, emitirá el acto administrativo motivado, en el que se expresaran las causas que dieron lugar a la imposición de las sanciones de que trata la presente. PARAGRAFO TERCERO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta, el contratista autoriza al contratante para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Policía Metropolitana de Manizales, o de la garantía única o podrá exigirse por vía ejecutiva. **b) MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 10 días. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad de la presente contrato, el contratista pagará a la Policía Metropolitana de Manizales a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observara el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo

	hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligara a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 45 días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma de la aceptación de oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza requerida. Cuando el último día de ejecución del contrato coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. El proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de mantenimiento al circuito cerrado de televisión y varas levadizas, en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez ubicada en la carrera 12A Calle 64C-67, Barrio La toscana; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado. El supervisor del contrato verificará y constatará que el servicio tenga las mismas especificaciones técnicas descritas en el presente documento, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales; en caso contrario, el servicio no será recibido a satisfacción hasta tanto no cumplan con los requisitos. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para

	realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA 1.** En caso de daño de algún componente eléctrico, electrónico o mecánico durante el mantenimiento al sistema de protección eléctrico, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, El Contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado. **NOTA 2.** El Contratista deberá reemplazar los repuestos requeridos, debiendo efectuar la respectiva instalación de estos elementos sin que acarre costo alguno para nuestra Institución. **NOTA 3.** El Contratista debe contar con las herramientas adecuadas para realizar los procedimientos del servicio a contratar. **NOTA 4.** El técnico que realice los servicios de mantenimiento debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura. **NOTA 5.** El Contratista debe entregar los elementos objeto de mantenimiento en funcionamiento, de acuerdo con las normas técnicas NTC 2050, RETIE y demás normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia y cumpliendo con los requerimientos señalados. **NOTA 6.** Si El Contratista causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, obras civiles, eléctricas, arquitectónicas y demás donde se efectúe el mantenimiento, deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se afecte. **NOTA 7.** El Contratista garantizará el correcto funcionamiento de los sistemas involucrados en el mantenimiento, por un periodo de tres (3) meses contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **NOTA 8.** El Contratista contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones complementarias y los recursos necesarios, requeridos para entregar en perfecto funcionamiento y operatividad el sistema de protección eléctrico a la Policía Nacional, garantizando una excelente calidad y terminación de los trabajos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. **NOTA 9.** Durante el desarrollo de los mantenimientos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de aseo y limpieza los espacios intervenidos. Todo el material removido durante los trabajos del mantenimiento, deberá tener una destinación final. **NOTA 10.** Todos los elementos requeridos para el mantenimiento deben ser nuevos. No debe hacer reutilización de ningún material. **NOTA 11.** Será el contratista la persona encargada de retirar de las instalaciones el material removido durante los trabajos y darle el destino final adecuado. Esto se dará con previa autorización del supervisor. **NOTA 12.** El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes en los lugares de trabajo. **NOTA 13.** El Contratista deberá instalar señales y avisos de prevención de accidentes en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase y color a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente y con las instrucciones del supervisor. **NOTA 14.** El Contratista deberá garantizar la mano de obra que incluye cualquier trabajo de albañilería, mampostería y carpintería que fuese necesario para realizar el mantenimiento al sistema de protección eléctrico. **NOTA 15.** El contratista se compromete a entregar en perfecto estado de funcionamiento, oportunamente y en el tiempo establecido, el sistema de protección eléctrico. **NOTA 16:** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **NOTA 17:** El contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el anexo N° 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y en el anexo N° 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de la invitación pública. **NOTA 18:** El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales. **NOTA 19:** El contratista se obliga a responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución. **NOTA 20:** Las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, hacen parte integral del presente contrato. **NOTA 21:** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. Nota 13: Las demás obligaciones del contratista contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
LUGAR DE ENTREGA	Para efectos legales, la entrega del servicio objeto del presente contrato será en las instalaciones de las unidades policiales, en los términos señalados para la ejecución del

	contrato, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar, dar visto bueno y expedir el recibido a satisfacción del servicio contratado. Las unidades policiales donde se va a realizar el mantenimiento son las siguientes: ➢ Policía Metropolitana de Manizales: Ubicado en la Carrera 25 No. 32-50, Barrió Linares. ➢ Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez: ubicada en la carrera 12A No 64C – 67 La prestación del servicio se realizará con previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien verificará y constatará que el servicio tenga las mismas especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 y deberá expedir el recibido a satisfacción del servicio contratado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener **INDEMNE** a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación recomienda al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, adjudicar el proceso de contratación N° PN MEMAZ MIC 046 2019 mediante el cual se pretende el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICO CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS" al proponente PROYECTOS, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCION SAS (PRODIELCO SAS) identificado con NIT. 900.922.472-4 representado legalmente por el señor HANSEL RAUL GROSSO GALINDO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.593.999 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaborado por: IT. Juan Pablo Quintero Gonzalez - Analista de Contratos
Revisado por: TE. Eliana Marcela Loaiza Garcia- Jefe Grupo Contratos
Revisado Por: PRO 01 Verónica Bernal Echeverry- Asesora Jurídica
Revisado por: MY. Adriana Bohórquez Garcia - Jefe Área Administrativa
Fecha elaboración: 30/08/2019
Ubicación: C:\ C:\PROCESOS 2019\8. MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE SOPORTE

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICO CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO RED REGULADA Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA **INCLUYE:** 1. Mantenimiento a todo costo red regulada y adecuación transferencia automática oficina de incorporación. • Incluye identificación de circuitos regulados de las oficinas del bloque, cambio de toma corrientes defectuosos, mantenimiento a mallas de puesta a tierra. 2. Mantenimiento a todo costo red regulada bloque talento humano. • incluye adecuación de 01 rack certificado ajustado norma RETIE con ventilación y puesta a tierra, identificación de los circuitos regulados, cambio de toma corrientes defectuosos ubicados en las oficinas del bloque, verificación y nivelación de cargas eléctricas con adecuación de breakers y tablero. 3. Mantenimiento a todo costo red regulada bloque dirección. • incluye Identificación de los circuitos regulados en las oficinas del bloque, cambio de toma corrientes y breakers defectuosos, mantenimiento a la malla de puesta a tierra. 4. Mantenimiento a todo costo red regulada biblioteca • incluye Identificación de los circuitos regulados en las oficinas del bloque, cambio de toma corrientes defectuosos, mantenimiento a la malla de puesta a tierra. 5. Mantenimiento a todo costo red regulada y adecuación transferencia automática bloque académico. • incluye adecuación de 01 rack certificado ajustado norma RETIE con ventilación y puesta a tierra, verificación y nivelación de cargas eléctricas en todo el bloque con adecuación de breakers y tablero de circuitos, cambio de toma corrientes defectuosos en las oficinas. 6. Mantenimiento a todo costo red regulada y transferencia automática cuarto planta eléctrica. • Mantenimiento y limpieza general planta eléctrica que incluya cambio de filtros de aire y aceite, reparación tanque de combustible planta, mantenimiento malla puesta a tierra, cambio de aceite transformador y mantenimiento a las borneras. 7. Mantenimiento a todo costo red regulada bloque aulas frente al SAI. • Incluye adecuación de 01 rack certificado ajustado norma RETIE con ventilación y puesta a tierra, cambio de toma corrientes defectuosos, mantenimiento a la puesta a tierra, reparación y mantenimiento correctivo UPS de 5 KVA a todo costo.

	8. Mantenimiento a todo costo red regulada bloque aula de inglés. • incluye Identificación de los circuitos, cambio del cableado de conexión a la UPS, cambio de toma corrientes defectuosos, mantenimiento a la puesta a tierra, verificación y nivelación de cargas eléctricas con adecuación de breakers y tablero de circuitos.
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SITEMA ELECTRICO EDIFICIO POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR, MANTENIMIENTO SISTEMA TIERRAS, MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACION ELECTRICA)** **INCLUYE:** Suministro e instalación de tablero de baja tensión de 200 amp que consta de: • Armario metalico df, lamina cold rolled cr 14/16, 2200x1000x500 • Interruptor de 200 amp (65/25 ka, 230/460 v) • Barraje trifasico de 300a, 600v • Barraje trifasico de 150a, 600v • Soporte para aislador tipo escala • Cableado fuerza en thhn 3, # 1/0 awg • Interruptor de 50 amp (30/14 ka, 230/460 v) • Cableado fuerza en thhn 3, # 6 awg • Reserva • Barraje neutro 300 amp, 600v • Barraje tierra 300 amp, 600v • Retiro de 3 tableros existentes que van a ser remplazados por el tablero mencionado anteriormente. • Cercamiento en malla con marcación de aislamiento de zona (tablero en acrílico de peligro, tablero en acrílico de personal no autorizado), cerradura con su respectiva llave. • Lámpara de emergencia con autonomía máxima 1 hora (instalada). • Mantenimiento e identificación de la puesta a tierra del cuarto donde está ubicada la subestación eléctrica.
3	**MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN TIPO INTERIOR DE 75KVA Y DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** **INCLUYE:** • cambio de aceite al transformador (incluye reemplazo de transformador mientras se realiza mantenimiento: pintura al transformador, cambio de borneras y cables si hay defectuosos. • mantenimiento de borneras (cambio si es necesario de bornera y cables defectuosos) • Mantenimiento tablero de transferencia (reemplazo de borneras, breakes y cables si es necesario). • batería de 1200 Amperios, 12 volt, 185 min (para respaldo red regulada). • Tableros de prevención instalados en puerta de ingreso al cuarto de equipos donde está ubicado transformador (tablero en acrílico de peligro, tablero en acrílico de personal no autorizado). • Lámpara de emergencia con autonomía máxima 1 hora (instalada).

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.** El contratista certificó por escrito que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la

	invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
2	**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista certificó por escrito que ofrece una garantía técnica para el servicio de mantenimiento y para los repuestos suministrados, por 6 meses.
3	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometió a: Reparar los componentes intervenidos en el mantenimiento y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 10 días hábiles. Que las partes que se reemplacen deben ser originales, nuevas, compatibles y de las mismas características técnicas o superiores a las que tiene instalado el equipo Garantizar la calidad y el funcionamiento normal de los equipos. Si pasado un (1) mes el equipo objeto del mantenimiento no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.
4	**INFORME TÉCNICO:** El contratista certificó por escrito que al finalizar el contrato entregará un informe detallado de los trabajos realizados, anexando registro fotográfico del antes y el después, la trazabilidad de los repuestos empleados, así como las recomendaciones para futuros mantenimientos, anexando las novedades que identifico durante su operación y que en próximos mantenimientos deban ser corregidas. Esto con el fin de registrar todos los puntos que deben ser atendidos en un futuro.
5	**USO DE ELEMENTOS NUEVOS:** El contratista certificó por escrito que todos los elementos requeridos para el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos son nuevos. No debe hacer reutilización de ningún material.
6	**El contratista certificó por escrito que** si causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, obras civiles, eléctricas, arquitectónicas y demás, donde se realice el mantenimiento, entregará completamente restaurada la infraestructura que se afecte.
7	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Teniendo en cuenta que la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (trabajos en alturas, trabajos con energías peligrosas, trabajos en caliente, trabajos en espacios confinados, trabajos con sustancias químicas) el contratista deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
8	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
9	**Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación de la empresa.** El contratista certificó que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).

10	**Certificado de compromiso firmado por el representante legal comprometiéndose con entregar informe de cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST.** El contratista se comprometió a presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)
11	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policia Nacional.